



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 01, 2016.

VISTO: el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, de fecha 01.Febrero.2016, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, de fecha 01.Febrero.2016, fue puesto a consideración Autorizar al alcalde la firma del Convenio Interinstitucional de Ejecución de Obras Públicas entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Gobierno Regional de Junín, el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad autorizar la firma de convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Ejecución de Obras Públicas entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Gobierno regional de Junín.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE